

Expte. B- 198-15 BLOQUE FRENTE AMPLIO UNEN. – Proyecto de Ordenanza  
Ref: Constrúyase una pasarela o puente en la intersección de las calles Córdoba y Richieri  
en el Barrio Acevedo de nuestra ciudad".

**VISTO:**

Que en la intersección de las calles Córdoba y Richieri de Barrio Acevedo se halla un canal de agua histórico. Por lo que se observa la necesidad de construir una pasarela o puente a efectos de integrar esta zona al resto del barrio y facilitar a los vecinos a realizar sus tareas diarias con mayor comodidad. Y

**CONSIDERANDO:**

Que, es prioritario para los habitantes de calle Córdoba y Richieri de Barrio Acevedo poder comunicarse con mayor facilidad a la zona urbana del barrio antes mencionado, ya que este canal, cuenta con aproximadamente 3 mts. de ancho sin posibilidades de cruce por el mismo.-

Que, los vecinos de la zona para lograr mayor rapidez en sus actividades diarias, deben caminar varias cuadras y transitar por la arteria de Boulevard Scalabrini para acceder a los espacios públicos, tales como escuelas, centros de salud y/o comercios y, del mismo modo a sus trabajos diarios.-

Que esa arteria es de tránsito rápido y doble vía, convirtiéndose en una calle de sumo peligro para todas las personas, en especial para los chicos que concurren a la Escuela N° 8 y a realizar sus actividades extra curriculares al C.A.I.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente,

**COMUNICACIÓN:**


**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para solicitarle tenga a bien,  
----- construir una pasarela o puente en la intersección de las calles Córdoba y Richieri en el Barrio Acevedo de nuestra ciudad, a efectos de integrar esa zona urbana y facilitar la comunicación barrial de los vecinos.-

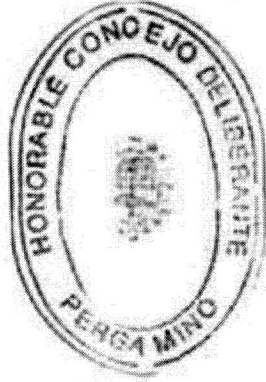
**ARTÍCULO 2º:** Considérese los vistos y considerandos parte de la presente.-  
-----

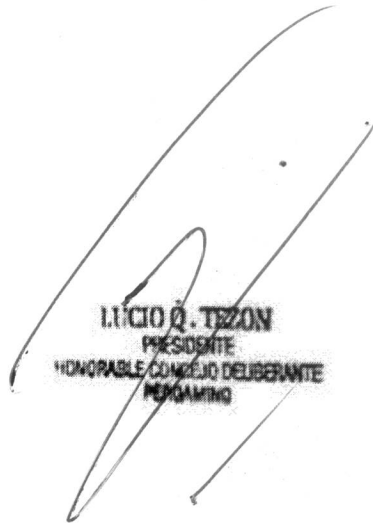
**ARTÍCULO 3º:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 10 de diciembre 2015.-

COMUNICACIÓN N° 2834/15

  
MARIA FERNANDA ALEGGI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO